



**RESOLUCIÓN No. R-UA-EAE-2023-002**

**JOSÉ JULIAN MARTÍNEZ SANTANA  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS (E)  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** sobre las contrataciones de Menor Cuantía el numeral 1 art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece que *“Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;
- Que** a través de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se establece las disposiciones para los procesos de contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios;
- Que** mediante Resolución de inicio No. o. R-UA-EAE-2023-001 de 16 de agosto de 2023, la delegada de la máxima autoridad Bertha Díaz, Directora de Artes Escénicas (e), resuelve: *“Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-007-2023 para el “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO A2023, DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS”*;
- Que** la Universidad de las Artes, con fecha 17 de agosto de 2023, publicó el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-007-2023 para la finalidad señalada en el considerando precedente, en el portal institucional del SERCOP;
- Que** mediante ACTA DE RE SELECCIÓN de 25 de agosto de 2023, el delegado técnico, Ing. Remigio Vásquez, señala: *“(…) 1. RE-SELECCIÓN DEL PROCESO Que de conformidad con lo establecido en la Codificación de Resoluciones en el Art. 321 numeral 4 que indica: “Si de la invitación a nivel cantonal, no se recibiere al menos tres (3) manifestaciones de interés por parte de los proveedores invitados, la entidad procederá con una re-selección. Para el efecto, el SOCE invitará a todos los proveedores, sean micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria; registrados y habilitados en el RUP y que se encuentren domiciliados en la provincia donde surta efecto el objeto de contratación y en el código CPC objeto de dicha contratación; asimismo se volverá a invitar a los proveedores del cantón que fueron invitados inicialmente. En caso de no contar nuevamente con al menos tres (3) manifestaciones de interés, la entidad procederá con una nueva re-selección, conforme lo descrito en el inciso anterior, pero esta vez adicionando a las invitaciones a los proveedores del nivel*



- nacional. Si pese a lo indicado en los incisos anteriores, no se verifican al menos tres (3) manifestaciones de interés, se procederá al nivel sin preferencias, donde la entidad selecciona de forma directa al proveedor, de forma similar a lo previsto en el numeral 6 y 7 de este artículo” Por lo antes expuesto, se realiza la re-selección del proceso. (...);*
- Que** mediante “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de fecha 28 de agosto de 2023 el delegado técnico, Ing. Remigio Vásconez, consta que se realizó una pregunta/aclaración con su respectiva respuesta/aclaración;
- Que** mediante “ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE OFERTA” de 31 de agosto de 2023, suscrito por la Asistente Administrativa 2, Denisse Cantos, señala que: “(...) *Los oferentes que presentaron sus propuestas a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado son: (...) JOSEPH JAVIER GARCIA GUZMAN (...) RUC 0924138837001 (...);*”;
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” de fecha 5 de septiembre de 2023, el Delegado Técnico, Ing. Remigio Vásconez, señala: “(...) 3. *RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, se solicita al proveedor convalidar el formulario de la oferta debido a que la firma se realizó con una aplicación diferente a la autorizada según se establece en inciso 5to, artículo 116 de la Normativa Secundaria de la LOSNCP, como se detalla a continuación: 5. Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados en los procedimientos en los que el SERCOP, haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con la firma electrónica autorizada por el ente rector de las telecomunicaciones (...);*”;
- Que** mediante “ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS” de fecha 8 de septiembre de 2023, la Asistente Administrativa 2, Econ. Denisse Cantos, señala: “(...) *la suscrita cierra la presente acta de cierre de convalidación de errores dentro del término establecido para el efecto. Los oferentes que presentaron sus propuestas a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado son: (...) JOSEPH JAVIER GARCIA GUZMAN (...) RUC 0924138837001 (...);*”;
- Que** mediante “ACTA CALIFICACIÓN DE OFERTAS” suscrito 8 de septiembre de 2023, el delegado técnico, señala: “(...) 3. *CONCLUSIÓN Una vez revisada y verificada la documentación de la oferta, se concluye que el oferente GARCÍA GUZMÁN JHOSEP JAVIER con RUC 0924138837001, CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso 4. RECOMENDACIÓN Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente GARCÍA GUZMÁN JHOSEP JAVIER con RUC 0924138837001, CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se recomienda aceptar la oferta, y se sugiere continuar el proceso. (...);*”;
- Que** mediante memorando No. UA-VA-EAE-2023-0133-M de 13 septiembre de 2023, el Director de la Escuela de Artes Escénicas (e) Julián Martínez, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda Vargas, que: “(...) *En base a la conclusión del delegado, solicito gentilmente, autorizar a quien corresponda la emisión de la Resolución de Adjudicación para el proceso en mención, se delega al funcionario CEDEÑO BURGOS CARLOS RUBÉN, Asistente Administrativo 2 de la Escuela de Artes Escénicas, como Administrador de Contrato. (...);* y,



en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, en el artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato del proceso Menor Cuantía de Servicios No. MCS-UA-007-2023, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TITULACIÓN Y MONTAJE DEL PERÍODO A2023, DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS”, al proveedor GARCÍA GUZMÁN JHOSEP JAVIER con RUC 0924138837001 por el valor de US\$ 2.700,00 (dos mil setecientos con 00/100 dólares de América) sin incluir IVA, de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente proveedor GARCÍA GUZMÁN JHOSEP JAVIER con RUC 0924138837001, en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

Comuníquese y Publíquese. -

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días de septiembre de 2023.

**JOSÉ JULIAN MARTÍNEZ SANTANA  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS (E)  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**